



19 de diciembre de 2019

(19-8801)

Página: 1/2

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés/francés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON
EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

CANADÁ: LEY DE MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO

Miembro que presenta la notificación	CANADÁ
---	--------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio
Materia	Marcas de fábrica o de comercio
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2019/IP/CAN/19_7247_00_e.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input checked="" type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/CAN/24-IP/N/1/CAN/C/8-IP/N/1/CAN/P/15-IP/N/1/CAN/T/7; IP/N/1/CAN/22-IP/N/1/CAN/T/6

Breve descripción del texto jurídico notificado

La versión consolidada de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio incorpora modificaciones introducidas en virtud del Proyecto de Ley C-86 a fin de, entre otras cosas:

- añadir la actuación de mala fe como motivo para la oposición al registro de una marca de fábrica o de comercio y para la invalidación del registro de una marca de fábrica o de comercio;
- impedir que el titular de una marca de fábrica o de comercio registrada obtenga reparación por determinados actos durante los tres primeros años posteriores al registro de la marca, a menos que esta se haya usado en el Canadá durante ese período o que la falta de uso sea atribuible a circunstancias especiales que la justifiquen;
- aclarar que ciertas prohibiciones previstas en la Ley no se aplican con respecto a una insignia, un escudo, un emblema o una marca que haya sido objeto de un aviso público de adopción y uso como marca oficial si la entidad que hizo la solicitud relativa al aviso público no es una autoridad o ya no existe; y

<ul style="list-style-type: none"> modernizar la forma de realizar diversos procedimientos ante el Registrador de Marcas de Fábrica o de Comercio, en particular otorgándole a este facultades adicionales en el marco de dichos procedimientos. <p>El Proyecto de Ley C-86 también introduce modificaciones de orden administrativo en las disposiciones de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio que se promulgan en virtud de la Ley Nº 1 del Plan de Acción Económica de 2014 y la Ley de Lucha contra la Falsificación de Productos.</p>	
Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés, francés
Entrada en vigor	13 de diciembre de 2018
Otra fecha	

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	27 de septiembre de 2019
Otra información	<p>IP/N/1/CAN/T/7 (Proyecto de Ley C-86) modifica la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio</p> <p>Proyecto de Ley C-86 (véase la Subsección B de la Sección 7 de la Parte 4): https://www.parl.ca/DocumentViewer/en/42-1/bill/C-86/royal-assent</p> <p>Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio (modificada): https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/t-13/FullText.html</p>
Organismo o autoridad responsable	<p>Ministerio de Innovación, Ciencia y Desarrollo Económico del Canadá Dirección de Política de Derecho de Autor y de Marcas de Fábrica o de Comercio</p> <p>235 Queen Street Ottawa, Ontario K1A 0H5 Canadá Teléfono: 343-291-3163</p>

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.